

Esta Comisión se constituirá en el plazo de un mes desde la firma del presente documento.

II.- Esta Comisión tendrá la siguiente composición:

- El Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Consejero de Educación, Juventud y Deportes, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de la Inspección Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla.
- El Jefe de la Unidad de Programas Educativos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla.
- El Director General de Educación, Mujer y Mayor de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- El Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que actuará como secretario de la comisión.

Cuando sea preciso, se incorporarán a esta Comisión los asesores o técnicos que se consideren necesarios a propuesta de las partes.

III.- La Comisión de Coordinación se reunirá siempre que sea preciso a petición de cualquiera de las partes firmantes y con carácter ordinario, al menos, una vez por trimestre.

IV.- La vigencia del presente se extenderá desde el día de su firma hasta que sea denunciado por una de las partes con una antelación mínima de veinte días.

V.- El presente documento tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito regulado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 c) del mismo.

Y, en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo acordado, por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director Provincial del Ministerio
de Educación, Cultura y Deporte,
José Manuel Calzado Puertas

El Consejero de Educación,
Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla